



EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS

RESOLUCIÓN No. 0098

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución No. 268 del 15 de diciembre de 2008, la Comisión Técnica resuelve aprobar los pliegos e iniciar el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE TIRAFONDOS PARA LOS TRAMOS URBINA – SIBAMBE E IBARRA – PRIMER PASO, DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS.**
- II. Que en sesión realizada el 19 de diciembre de 2008 la Comisión Técnica procedió a calificar a los siguientes proveedores: CORPUSLAB S.A. y Xi INDUSTRIAL DEPOT CÍA LTDA. para que presenten sus ofertas económicas el día y a la hora señalados para la realización Puja de conformidad al Art. 62 del Reglamento General del Sistema de Contratación Pública.
- III. Que mediante Resumen de Puja del día 23 de diciembre de 2008 realizado en el Portal de Compras Públicas, la empresa Xi Industrial Depot Cía. Ltda., fue quien presentó la mejor oferta de la Subasta Inversa cumpliendo con lo establecido en los Arts. 65 y 66 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- IV. Que mediante acta del 1 de diciembre de 2008, el Directorio de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, resolvió aprobar todos los contratos y convenios que suscriba el Gerente General de la EFE Ing. Jorge Eduardo Carrera, para la Rehabilitación de la vía férrea del Ferrocarril Ecuatoriano.
- V. Que la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, cuenta con los recursos económicos suficientes para realizar dicha contratación, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE

Art.1.- Adjudicar el contrato para la **ADQUISICIÓN DE TIRAFONDOS PARA LOS TRAMOS URBINA – SIBAMBE E IBARRA – PRIMER PASO, DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS** a la empresa Xi Industrial Depot Cía. Ltda. por un

monto de USD. 520.000,00 (QUINIENTOS VEINTE MIL CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y un plazo de entrega de los bienes de sesenta (60) días desde la suscripción del contrato.

Art. 2.- Notifíquese de la presente resolución a la empresa Xi Industrial Depot Cía. Ltda. Para los efectos de la Ley.

Art. 3.- Dispónese a la Gerencia Jurídica de la EFE la elaboración del respectivo contrato.

COMUNIQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M. a

24 DIC 2008

Ing. Jorge Eduardo Carrera Sánchez
GERENTE GENERAL EFE